



**LA MAGDALENA
CONTRERAS**
ALCALDÍA
2024 - 2027



Gobierno de la Ciudad de México
Alcaldía
La Magdalena
Contreras

Documentos de la Sesión



LA MAGDALENA
CONTRERAS

ALCALDÍA

2026-2027



Convocatoria



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



LA MAGDALENA
CONTRERAS
ALCALDÍA
1927-2017



Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2024
Oficio: LMC/DCG/C/015/2024

CONVOCATORIA

CC. CONCEJALAS Y CONCEJALES
DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS
PRESENTES.

Por instrucciones del Presidente del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, Mtro. José Fernando Mercado Guada, en mi carácter de Secretario Técnico y con fundamento en los artículos 84, 85, 86, 87, fracción III, y demás aplicables de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como 15, fracciones I y V, 20, fracción III, 21, fracción III, 23, 26, 28, 31 y demás relativas y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, se les convoca a la **Primera Sesión Extraordinaria del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras**, la cual se llevará a cabo de manera presencial, el próximo día **19 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 19:00 HORAS**, en el Auditorio Emiliano Zapata ubicado en Álvaro Obregón 20, Colonia Barranca Seca, Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10580, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia y, en su caso, declaración del quórum legal;
- II. Aprobación del orden del día;
- III. Acuerdo que presenta el Presidente del Concejo, para que se Aprueba el Anteproyecto de Egresos de la Alcaldía La Magdalena Contreras, para el Ejercicio Fiscal 2025";
- IV. Clausura de la Sesión.

Los anexos de la sesión pueden ser consultados en la siguiente liga:

<https://docs.google.com/document/d/1S7f8r4eTHI2nqivcohSrLF2oCy5criUurufTwR7XnBA/edit?usp=drivesdk>

ATENTAMENTE

Lic. Marco Antonio Reyes García
Secretario Técnico del Concejo
en la Alcaldía La Magdalena Contreras

C.c.p. Mtro. José Fernando Mercado Guada, Presidente del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras. Para su conocimiento. mercado@mcontreras.gob.mx
Av. Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580
Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México.

Recibi convocatoria
19-12-24
19:00
Concejal Quetzalli

Recibi Original
19-12-24
13:00

Recibi
18-12-24

Recibi FUR
19-12-24
12:20 H.

Recibi Original 19/12/24

Recibi convocatoria
19-12-24

Recibi convocatoria
19-12-24
Buenavista

Recibi convocatoria
concejal Ximeca
19-12-24 4:17 PM





**LA MAGDALENA
CONTRERAS**
ALCALDÍA
2024 2027



30 de México

Anexos de la Convocatoria



ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL "ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"

**CC. INTEGRANTES DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA
LA MAGDALENA CONTRERAS
PRESENTE**

José Fernando Mercado Guaida, titular de la Alcaldía La Magdalena Contreras, en mi calidad de Presidente del Concejo de la misma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracción VI, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 Apartado B, inciso a, fracción V y Apartado C, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, 31, fracción V, 41, 81, 84, 87 fracción II, 88, 98 fracción I, 104 fracción II, 133 fracción I, 150 y 154 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como 14, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, someto a la consideración del Concejo como cuerpo colegiado, el presente **"ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primero. – Que el artículo 53, Apartado A, numeral 1 de la Constitución Política, y su correlativo artículo 16 de la Ley Orgánica de Alcaldías, ambas de la Ciudad de México, disponen que las Alcaldías son órganos políticos administrativos que se integran por un Alcalde y un Concejo electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años.

Segundo. – Que de conformidad con el artículo 53 Apartado B, inciso a, fracción V, de la Constitución Política de la Ciudad de México, y su correlativo artículo 31, fracción V, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la administración pública de las alcaldías corresponde a los alcaldes y alcaldesas; teniendo como atribución específica formular el proyecto de presupuesto de la demarcación territorial y someterlo a la aprobación del concejo.

Tercero. – Que atento a lo dispuesto por el artículo 53, Apartado C, de la Constitución Política de la Ciudad de México, los concejos son los órganos colegiados electos en





cada demarcación territorial, que tienen como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto público y la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente a las demarcaciones territoriales, en los términos que señalen las leyes; y en su numeral 3, fracción II, señala como una de sus atribuciones aprobar, sujeto a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad de México, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de sus demarcaciones que enviarán al Ejecutivo local para su integración al proyecto de presupuesto de la Ciudad de México para ser remitido al Congreso de la Ciudad.

Cuarto. – Que el artículo 41 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México señala que las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de gobierno y régimen interior, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, consisten en elaborar los proyectos de Presupuesto de Egresos de la demarcación y de calendario de ministraciones y someterlos a la aprobación del Concejo.

Quinto. – Que de conformidad con el artículo 81 de la multicitada Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, el Concejo es el órgano colegiado electo en cada demarcación territorial, que tiene como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto público y la aprobación del proyecto de presupuesto de egresos correspondiente a la Alcaldía, en los términos que señalen ésta y demás leyes aplicables.

Sexto. – Que el artículo 98, fracción I, de la misma Ley Orgánica de Alcaldías dispone que se requerirá mayoría simple de votos presentes de las y los integrantes del concejo para aprobar el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Alcaldía correspondiente.

Séptimo. – Que en términos del artículo 104, fracción II, de la multicitada Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, una de las atribuciones del Concejo, como órgano colegiado es la de aprobar, sujeto a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de sus demarcaciones que enviarán al Ejecutivo local para su integración al proyecto de presupuesto de la Ciudad para ser remitido al Congreso de la Ciudad;

Así mismo, señala en su artículo 133, fracción I que, en el ejercicio de sus presupuestos, las Alcaldías gozarán de la facultad de elaborar el presupuesto de egresos de sus demarcaciones, el cual será aprobado por su respectivo Concejo, y se enviará a la o el Jefe de Gobierno para su integración al proyecto de presupuesto de egresos de la Ciudad;





Octavo. – Que el artículo 150 de la misma Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México dispone que las reglas de carácter general para la integración de los anteproyectos de presupuesto de las Alcaldías, serán emitidas por el Gobierno de la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en la ley específica, su reglamento y demás ordenamientos aplicables.

Noveno. – Que el artículo 154 de la ya referida Ley Orgánica de Alcaldías establece que los proyectos del presupuesto de egresos de las Alcaldías deberán ser aprobados por el Concejo, según los procedimientos que se aprueben para tal efecto, mismos que deberán estar sujetos a los principios de transparencia, racionalidad, austeridad, rendición de cuentas, accesibilidad, difusión, y participación ciudadana.

El Gobierno de la Ciudad podrá formular los anteproyectos de presupuesto de las Alcaldías cuando no le sean presentados en los plazos que al efecto se les hubiesen señalado o cuando no se apeguen a los criterios presupuestales de eficiencia y eficacia previstos en la legislación aplicable, así como a las previsiones de ingresos comunicados.

Los anteproyectos de presupuesto de las Alcaldías que elabore el Gobierno de la Ciudad, con motivo de lo señalado en el párrafo anterior, no podrá ser inferior en monto, al aprobado el ejercicio fiscal anterior.

Décimo. – Que el artículo 14, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras señala como atribución del órgano colegiado aprobar, sujeto a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de su demarcación;

Décimo Segundo. - Que la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Subsecretaría de Egresos mediante oficio N° SAF/SE/0691/2024, dio a conocer a esta Alcaldía el techo presupuestal, para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

Décimo Tercero. - Que la Subsecretaría de Egresos mediante oficio N° SAF/SE/0691/2024, otorgó un plazo para la entrega de información de los productos asociados al anteproyecto de presupuesto de egresos, para el ejercicio fiscal 2025.

Décimo Cuarto. - Que, durante el desarrollo de la Primera Sesión Extraordinaria, se llevó a cabo la "Presentación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2025", por el Titular de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Por lo anterior, someto a la consideración del pleno el siguiente:





"ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"

ÚNICO. - Se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Alcaldía La Magdalena Contreras, para el Ejercicio Fiscal 2025, con su Anexo 1, siendo parte integral del presente documento.

De conformidad con lo establecido por el artículo 122 Apartado A, fracción VI, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 Apartado B, inciso a, fracción V y Apartado C, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, 31, fracción V, 41, 81, 84, 87 fracción II, 88, 98 fracción I, 104 fracción II, 133 fracción I, 150 y 154 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como 14, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Dado en la Sala de sesiones del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, a los 19 días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

de México

**Alcalde y Presidente del Concejo
en La Magdalena Contreras**

José Fernando Mercado Guaida

Concejal

Concejal

Mercedes Cuevas Mendoza

Abraham Torres Ramírez

Concejal

Concejal

Susana Jiménez Escobar

América Cipactli Aguirre Sánchez





**LA MAGDALENA
CONTRERAS**
ALCALDÍA
2024-2027

Concejal

Concejal

Ximena Valeria Molina Figueroa

Boward Fernando Sánchez García

Concejal

Concejal

Guadalupe Miriam Meza Ramírez

Adrián Belmont Palacios

Concejal

Concejal

Xóchitl Quetzalli Ávila Infante

Pedro Alberto Cabrera Castillo





LA MAGDALENA
CONTRERAS
ALCALDÍA
2024-2027

ANEXO I

TECHO PRESUPUESTAL. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



FOLIO: SCA/12257/2024





LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA
2024-2027



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ciudad de México a 16 de diciembre de 2024
SAF/SE/0691/2024

18 DIC. 2024

LIC. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA
ALCALDE EN LA MAGDALENA CONTRERAS
PRESENTE

RECIBIÓ: PELAGO ORIGINARIO
HORA: 10:12/24 J. RETANA

Conforme a lo dispuesto por los artículos 32 ~~artículo C~~, numeral 1, inciso d) de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCDMX) y 44 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), compete a la persona titular de la Jefatura de Gobierno presentar al Congreso local el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 para su análisis y aprobación, a más tardar el 20 de diciembre del año en curso.

A tales efectos, con fundamento en los artículos 16 fracción II y 27 fracciones XIII, y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 68 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México, es atribución de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) consolidar y formular el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, con base en los Anteproyectos de Presupuesto elaborados por las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que conforman la Administración Pública de la Ciudad de México.

Por su parte, es facultad de la Subsecretaría de Egresos coordinar la elaboración de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos, así como presentar a la consideración de la persona titular de la SAF, el Proyecto de Presupuesto de Egresos en comento, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracciones II y III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

En ese sentido, con base en las disposiciones contenidas en el artículo 27 fracción XXV del referido Reglamento Interior, y regla Tercera de las Reglas de Carácter General para la Elaboración e Integración de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025 (Reglas), se comunica el Techo Presupuestal que servirá para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 correspondiente a la Unidad Responsable del Gasto (URG) a su cargo.

Considerando que los trabajos relacionados con las etapas de Planeación y Programación del Ciclo Presupuestario 2025 a cargo de la Administración Pública de la Ciudad de México han concluido, para los relativos a la Presupuestación se deberá observar de manera obligatoria la estructura programática aprobada al Ente Público y realizar la asignación de recursos a los Programas presupuestarios que la integran, bajo el enfoque a resultados para la consecución de los objetivos contenidos en el instrumento de planeación vigente, atendiendo lo señalado en las Reglas y en el Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 (Manual), ambos disponibles en el siguiente enlace electrónico:

https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/anteproyecto_presupuesto_2025/

Es importante precisar que los recursos que integran el Techo Presupuestal que se comunica deben destinarse a cubrir los gastos estrictamente indispensables, tales como, servicios personales, servicios básicos, compromisos multianuales, programas y acciones sociales, así como proyectos de inversión, no omitiendo señalar que los recursos restantes podrán orientarse a otros conceptos de gasto prioritarios.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO





**LA MAGDALENA
CONTRERAS**
ALCALDÍA
2024-2027



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

Asimismo, de conformidad con la Ley de Austeridad y demás normativa aplicable, la URG en su calidad de sujeto obligado a impulsar los Enfoques Transversales de Derechos Humanos, Igualdad Sustantiva, Atención a Niñas, Niños y Adolescentes, y Sustentabilidad, deberá destinar un presupuesto progresivo a las acciones que serán ejecutadas en 2025, a fin de garantizar que los recursos económicos asignados aseguren el principio de progresividad en el cumplimiento de los derechos de la población de la Ciudad de México.

Ahora bien, a fin de dar cumplimiento al límite establecido en la fracción I del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y a la regla Vigésima Tercera, Apartado A, fracción IV de las Reglas, los recursos por concepto de servicios personales deberán sujetarse a los importes que se dan a conocer, por su parte, los montos de gasto etiquetados para un destino específico no podrán derivarse a otros fines.

En ese sentido y de acuerdo al plazo establecido en la Ley de Austeridad para que la Jefa de Gobierno presente ante el Congreso de la Ciudad de México el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, le solicito atentamente remitir la información de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, observando las siguientes fechas y medios:

PRODUCTO	MEDIO DE ENTREGA	FECHA LÍMITE
Integración Financiera	Electrónico. En el Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales SAP-GRP	18 de diciembre de 2024 hasta las 23:00 horas
Reportes del SAP-GRP <i>Firmados por la persona titular de la URG y las personas servidoras públicas responsables de su elaboración (Integración por Resultados e Integración Financiera)</i>	Impresos. En la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Egresos	19 de diciembre de 2024 hasta las 12:00 horas
Formatos de Vinculación Transversal <i>Firmados por la persona titular de la URG y las personas servidoras públicas responsables de su elaboración</i>	Impresos y digitales en Excel. Mediante oficio dirigido directamente al titular de los Entes Rectores de cada política transversal, con copia digital del oficio y el archivo en Excel a los correos: DH: marredondoc.iesdh@gmail.com IS: atia.semujeres@gmail.com SUST: yhernandez.sedema@gmail.com NNA: agalindo@df.cdmx.gob.mx	19 de diciembre de 2024 hasta las 23:00 horas
Análisis de Procedimientos de Contratación <i>Firmados por la persona que los formatos indican</i>	Digital (PDF). A los correos electrónicos: dgms@cdmx.gob.mx contrataciones@cdmx.gob.mx	19 de diciembre de 2024 hasta las 12:00 horas

No omito señalar que, de conformidad con el artículo 31, tercer párrafo de la Ley de Austeridad, la SAF está facultada para elaborar los Anteproyectos de Presupuesto de las Unidades Responsables del Gasto en caso de que no sean enviados dentro de los plazos indicados, o bien, cuando estos no se apeguen a los criterios presupuestales de eficiencia y eficacia señalados en la legislación aplicable y/o al Techo Presupuestal que se informa, el cual se ajusta a las previsiones de ingresos para el ejercicio fiscal 2025.

Viaducto Río de la Piedad, Número 515,
piso 3 Colonia Granjas México, Alcaldía
Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.
Tel: 55-5134-2500 ext. 5201

2 de 3

2024
Felipe Carrillo
PUERTO





LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA
2024-2027



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

Ahora bien, de acuerdo a lo establecido en los artículos 21 apartado D, fracción III, numeral 1, inciso a) y 53 apartado C, numerales 1 y 3, fracción II de la CPCDMX y 133 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la Alcaldía deberá enviar a la SAF a través de esta Subsecretaría de Egresos, su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 aprobado por su respectivo Consejo a más tardar el día 18 de diciembre del presente hasta las 16 hrs, acompañado del documento en el que se haga constar dicha aprobación, y estar en condiciones de integrarlo al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025.

Por otra parte, en materia de inversión y presupuesto participativo, es importante señalar que la Alcaldía deberá presupuestar lo siguiente:

a) **Proyectos de Inversión**

- I. Destinar al menos el 22 por ciento de su Techo Presupuestal para proyectos de inversión en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos, con base en lo dispuesto en la CPCDMX, artículos 21, apartado D, fracción III, numeral 2 y sexto transitorio.

b) **Presupuesto Participativo**

- I. Considerar el 4 por ciento del total de su presupuesto para los proyectos del Presupuesto Participativo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, en sus artículos 116 y décimo noveno transitorio.



Finalmente, el Techo Presupuestal para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 ha sido determinado observando en todo momento imparcialidad, sin la gestión de persona alguna o instancia externa a esta Subsecretaría de Egresos, en apego a los criterios de legalidad, honestidad, austeridad y racionalidad y que eventualmente puede variar de acuerdo con la proyección de ingresos para el ejercicio fiscal 2025.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRO. JORGE DAVID ESQUINCA ANCHONDO
SUBSECRETARIO DE EGRESOS

C. c. c. e. p.: Lic. Juan Pablo De Botón Falcón. - Secretario de Administración y Finanzas. - Presente.
Lic. Jorge de Jesús Lorenzo Ruiz. - Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto. - Presente.
Lic. Juan Manuel Heróldo Escobedo. - Director General de Gasto Eficiente "A". - Presente.
Lic. Francisco Javier Castro Hernández. - Director General de Administración y Finanzas en la Alcaldía Magdalena Contreras - Presente.

Viaducto Río de la Piedad, Número 515,
piso 3 Colonia Granjas México, Alcaldía
Iztacalco, C.P.08400, Ciudad de México.
Tel:55-5134-2500 ext. 5201



2024
Felipe Carrillo
PUERTO





SECTOR 02

GOBIERNO

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

CONCEPTO	GASTO CORRIENTE	GASTO DE INVERSIÓN ¹	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL ²
ASIGNACIÓN DE RECURSOS	2,174,478,065		2,174,478,065
SERVICIOS PERSONALES*	843,421,733		843,421,733
* Incluye las partidas 3961 y 3962			
OTROS GASTOS	1,331,056,331		1,331,056,331
FUENTE DE RECURSO			
FISCALES			407,647,626
INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA			28,831,828
PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES			544,742,236
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			602,894,245
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			147,260,362
PARTICIPACIONES EN EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS			16,521,333
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN			27,663,642
PARTICIPACIONES A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL			10,347,446
PARTICIPACIONES EN EL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS			20,251,674
FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO DE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN)			5,279,336
INCENTIVO POR LA RECAUDACIÓN DEL ISR DE BIENES INMUEBLES			10,319,696
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)			278,965,255
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS)			81,753,386
PREVISIONES DE GASTO ESPECÍFICAS			
CAPÍTULO 1000			109,181,741
1211 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS			59,304,658
1331 HORAS EXTRAORDINARIAS			13,427,679
1332 GUARDIAS			7,176,285
1341 COMPENSACIONES			1,124,485
1342 COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES			5,028,510
1611 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL			23,120,124
CAPÍTULO 2000			54,490,122
2611 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			45,530,956
2711 VESTUARIO Y UNIFORMES			4,990,578
2721 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL			3,968,588





TECHO PRESUPUESTAL 2025

SECTOR 02

GOBIERNO

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

CAPÍTULO 3000		187,684,036
3131	AGUA POTABLE	8,399,967
3191	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	1,164,311
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA (POLICÍA AUXILIAR DI 02)	164,880,091
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	11,933,614
3969	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	1,366,063
CAPÍTULO 3000		70,909,350
3132	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (DG 00)	14,285,524
3112	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ALUMBRADO PÚBLICO) (DG94)	56,108,826
3381	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FOTOCOPIADO	515,000
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES (7900)		55,942,213
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 (DG 65)¹⁷		86,979,123

¹⁷ Destinar al menos el 22 % de su Techo Presupuestal para proyectos de inversión en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos de conformidad con lo dispuesto en la DPCMX, en su artículo 21, apartado 0, fracción III, numeral 2 y Transitorio Sexto, debiendo identificar los recursos con el destino de gasto A7 (DG A7). Incluye los Servicios Personales considerados como Gasto de Capital.

¹⁸ Esta Alcaldía deberá considerar el 4 % del total de su presupuesto para los proyectos del Presupuesto Participativo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, en su artículo 116 y Transitorio Décimo Noveno.





**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 PARA LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS,
CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

TABLA RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025, POR CAPÍTULO

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	ORIGINAL 2024	MODIFICADO 2024	ANTEPROYECTO 2025
1000	Servicios Personales	771,290,934.00	772,560,547.94	843,421,733.00
2000	Materiales y Suministros	172,090,122.00	181,363,792.21	180,409,484.00
3000	Servicios Generales	476,412,872.00	481,003,379.39	481,304,634.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	150,000,000.00	150,285,353.86	167,150,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	54,000,000.00	51,269,914.54	56,150,000.00
6000	Inversión Pública	359,949,747.00	399,172,603.01	380,000,000.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	15,000,000.00	15,623,006.94	66,042,213.00
	TOTAL	1,998,743,675.00	2,051,278,597.89	2,174,478,064.00





**LA MAGDALENA
CONTRERAS**
ALCALDÍA
2024-2027

El Presupuesto de Egresos 2025-2027 de La Magdalena Contreras, se alinea al Programa de Gobierno con una perspectiva de Eficiencia de Gasto Público, incorporando la Metodología de Marco Lógico, el Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño.



Detección de las quince colonias de atención prioritaria:

1. Tierra Colorada
2. Ixtlahualtongo
3. Subestación
4. San Nicolás Cazulco
5. La Carbonera
6. El Ocotál
7. El Ermitaño
8. El Gavillero
9. Tierra Unida
10. Ampliación Lomas de San Bernabé
11. Lomas de San Bernabé
12. San Bartolo Ameyalco
13. Las Cruces
14. El Tanque
15. Los Padres





Análisis de la realidad de La Magdalena Contreras

- 7458,43 hectáreas de superficie
- Casi el 80%, zona de conservación ecológica
- 250 mil habitantes
- La Mayoría de la población tiene entre 15 y 29 años

La Magdalena Contreras cuenta con Cuatro Pueblos Originarios:

1. San Nicolás Totolapan
2. La Magdalena Atlitic
3. San Bernabé Ocotepec
4. San Jerónimo Aculco Lídice.

La estrategia de operación Gubernamental incluye la reestructuración orgánica de la Alcaldía.

Por lo que para para ello, se crearon las siguientes áreas estratégicas

- Dirección de Calidad en Gobierno
- Dirección General de Servicios Urbanos
- Dirección General de Igualdad Sustantiva, Salud y Poblaciones Prioritarias

Gestión para Resultados (GPR):

La Gestión para Resultados (GpR) es un modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados, cobra mayor relevancia en qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación de valor público.

El objeto de trabajo de la GpR son el conjunto de componentes, interacciones, factores y agentes que forman parte del proceso de creación del valor público. Son relevantes el Plan Nacional de Desarrollo, en el que se definen los objetivos de gobierno; el Presupuesto de Egresos de la Federación, que es la asignación de recursos al proceso de creación de valor; los costos de producción; y, los bienes y servicios que se producen.





Metodología del Marco Lógico (MML)

Es una herramienta de planeación estratégica basada en la identificación y solución de problemas o aspectos a resolver, organizando de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de los mismos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

Árbol de problemas

Para esta etapa utilizaremos el árbol de problemas que es una herramienta esencial en la metodología del Marco Lógico, ya que nos ayuda a construir una base sólida para el diseño del proyecto. A continuación, mostramos cómo se relaciona con el Marco Lógico y para qué lo utilizaremos:

1. Diagnóstico inicial:

El árbol de problemas permite identificar el problema central que queremos abordar, junto con sus causas y efectos. Este análisis es el primer paso del Marco Lógico para entender la situación actual y fundamentar el proyecto.

2. Transformación en objetivos:

Las causas del problema se convierten en los objetivos específicos (qué vamos a hacer) y los efectos en los resultados esperados (qué queremos lograr). Esto nos ayuda a estructurar claramente los componentes de la matriz del Marco Lógico.

3. Justificación del proyecto:

El árbol de problemas sirve como evidencia para justificar la relevancia del proyecto. Muestra la conexión entre las acciones propuestas y la solución del problema identificado.

4. Diseño de la matriz:

Con base en el árbol de problemas, podemos definir con claridad los objetivos, indicadores, medios de verificación y riesgos del proyecto dentro de la matriz del Marco Lógico.





¿Para qué lo utilizaremos?

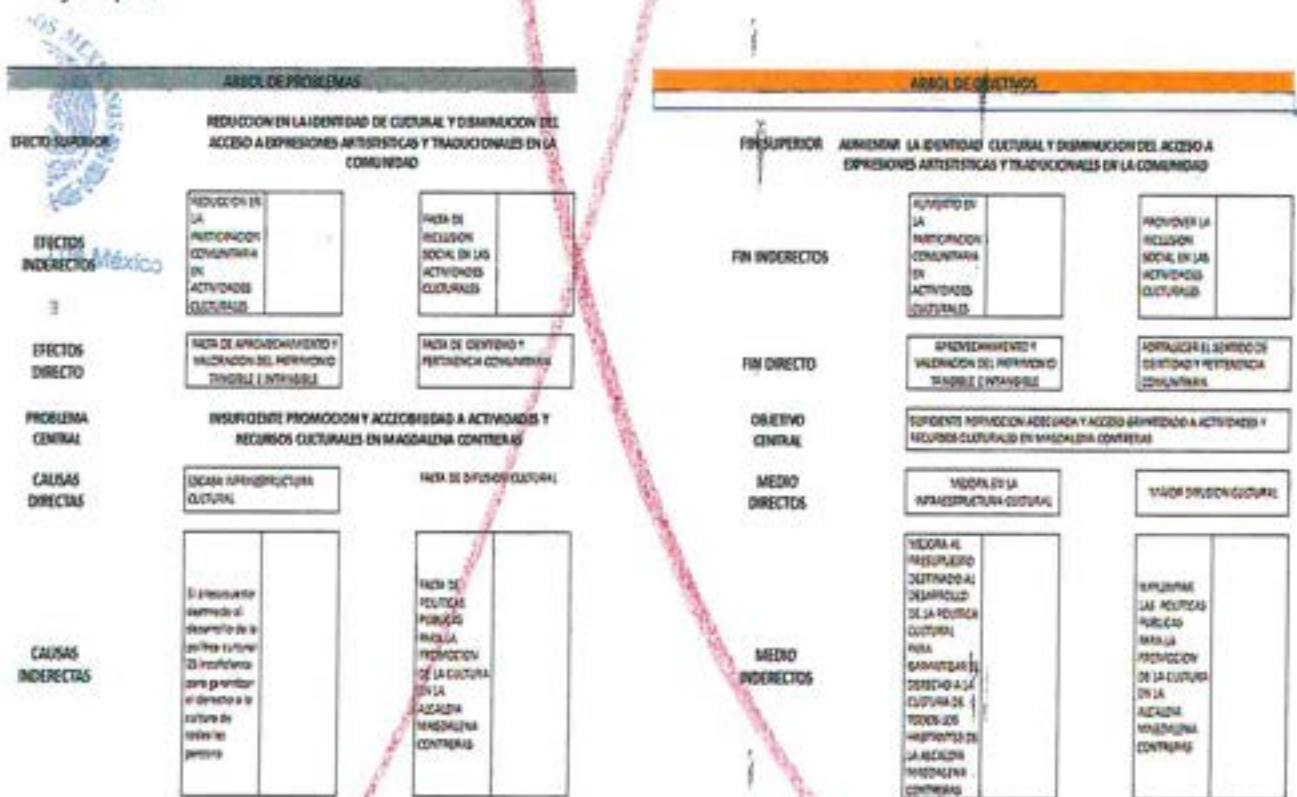
Definir el problema central: Entender qué queremos resolver.

Priorizar causas y efectos: Identificar qué aspectos tienen mayor impacto y requieren intervención.

Transformar problemas en objetivos: Usar el árbol como punto de partida para construir objetivos claros, medibles y alcanzables.

Alinear acciones: Asegurarnos de que cada actividad propuesta en el Marco Lógico tiene una razón de ser basada en el análisis del árbol de problemas.

Ejemplo:



El Presupuesto basado en Resultados (PBR) es el proceso que integra de forma sistemática consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados en la toma de decisiones. Lo anterior, con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a





la población, elevar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas.

Principales características del PBR:

1. Orientación a resultados:

El presupuesto se diseña con base en metas claras y medibles que reflejan el impacto esperado en la sociedad.

2. Planeación estratégica:

Se vincula con los planes y programas de gobierno, asegurando que los recursos se alineen con las prioridades definidas.

3. Medición de desempeño:

Incluye indicadores para evaluar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público.

4. Rendición de cuentas y transparencia:

Permite a los ciudadanos y organismos de control conocer cómo se utilizan los recursos y cuáles son los resultados alcanzados.

5. Toma de decisiones informada:

Los datos sobre el desempeño ayudan a reasignar recursos hacia programas más efectivos y a mejorar aquellos que no cumplen sus objetivos.

Propósito del PBR:

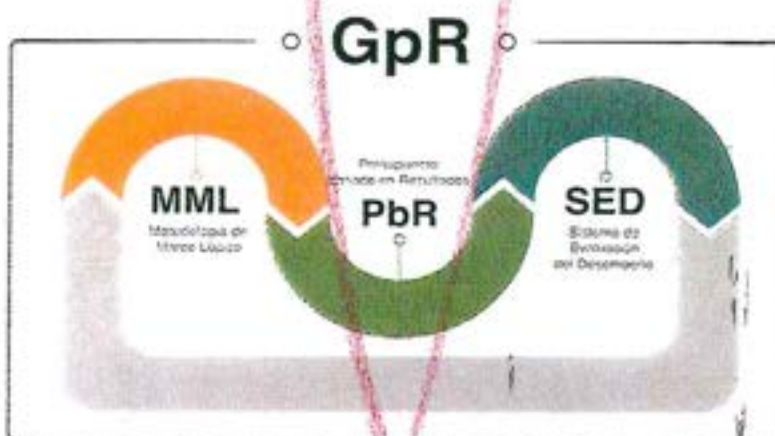
El objetivo principal del PBR es maximizar el impacto social del gasto público, asegurando que los recursos se utilicen de manera eficiente y logren beneficios tangibles para la población.





Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) permite la valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas públicas a través del seguimiento y verificación del cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores para conocer de manera transparente los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto social de los programas, identificar la eficacia, eficiencia, economía y calidad del gasto y aumentar la productividad de los procesos gubernamentales.



La MIR (Matriz de Indicadores para Resultados)

Es una herramienta fundamental que utilizamos en la Alcaldía para planificar, ejecutar y evaluar los programas y proyectos que implementamos en beneficio de nuestra comunidad.

Con la MIR, aseguramos que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente y se enfoquen en resolver las necesidades reales de la población. Nos permite:

1. **Definir objetivos claros:** Cada programa o proyecto tiene metas específicas que responden a las prioridades de nuestra demarcación.
2. **Establecer indicadores medibles:** A través de la MIR, evaluamos si las acciones realizadas están logrando los resultados esperados. Esto incluye indicadores de cumplimiento, impacto y beneficio social.
3. **Promover la transparencia:** La MIR facilita que cualquier ciudadano pueda conocer cómo utilizamos los recursos y qué resultados obtenemos.





4. Rendir cuentas: Nos permite demostrar que nuestras acciones generan cambios positivos en la calidad de vida de los habitantes de nuestra Alcaldía.

Por ejemplo, si estamos implementando un programa para mejorar los espacios públicos, la MIR nos ayudará a medir cuántos parques rehabilitamos, cómo esto impacta en la seguridad de las colonias y qué tan satisfechos están los vecinos.

En resumen, la MIR es una herramienta clave para trabajar de manera ordenada, eficiente y con resultados que verdaderamente transforme nuestra Alcaldía. Trabajamos con esta metodología porque estamos comprometidos con un gobierno transparente y orientado al bienestar de todos.

Alineación con los Órdenes de Gobierno:

La alineación de los instrumentos de planeación entre diferentes órdenes de gobierno es esencial para la efectividad de las políticas públicas, la optimización de recursos y la generación de beneficios concretos para la sociedad

1 de marzo

Ejemplo:

<p>Plan Nacional Hidrico</p> <p>CONAGUA</p>	<p>Gabinete del Agua</p> <p>Secretaría del Agua</p>	<p>Gabinete del Agua</p> <p>Dirección General de Servicios Urbanos</p> <p>Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano</p>
<p>Salud y bienestar:</p> <p>Seguro público desde el nacimiento</p>	<p>Ciudad saludable con mas prevención y mas salud:</p> <p>Campaña de prevención y promoción integral a la salud.</p>	<p>Programa de Apoyo a cuidadores primarios.</p> <p>Promoción de la Cultura de Salud mental y desarrollo de habilidades para la vida.</p> <p>Atención a Enfermedades Crónico-Degenerativas</p> <p>Servicios gratuitos en centros deportivos a PcD.</p>





ISO 18091:2019

La Norma ISO 18091:2019 proporciona directrices para que los gobiernos locales implementen un sistema de gestión acorde a las necesidades y expectativas de los ciudadanos y otras partes interesadas pertinentes.

Es una norma internacional que establece los requisitos para que un Gobierno Local alcance un nivel que le permita proporcionar productos y servicios consistentes.

Gestión integral de la Calidad con base en estándares internacionales.



1. Desarrollo institucional para un buen gobierno
2. Desarrollo Económico Sostenible
3. Desarrollo Social Incluyente
4. Desarrollo Social Sostenible

Estados Unidos de México

Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo.

Los 17 ODS son:

- Fin de la pobreza.
- Hambre cero.
- Salud y bienestar.
- Educación de calidad.
- Igualdad de género.
- Agua limpia y saneamiento.
- Energía asequible y no contaminante.
- Trabajo decente y crecimiento económico.
- Industria, innovación e infraestructura.
- Reducción de las desigualdades.
- Ciudades y comunidades sostenibles.



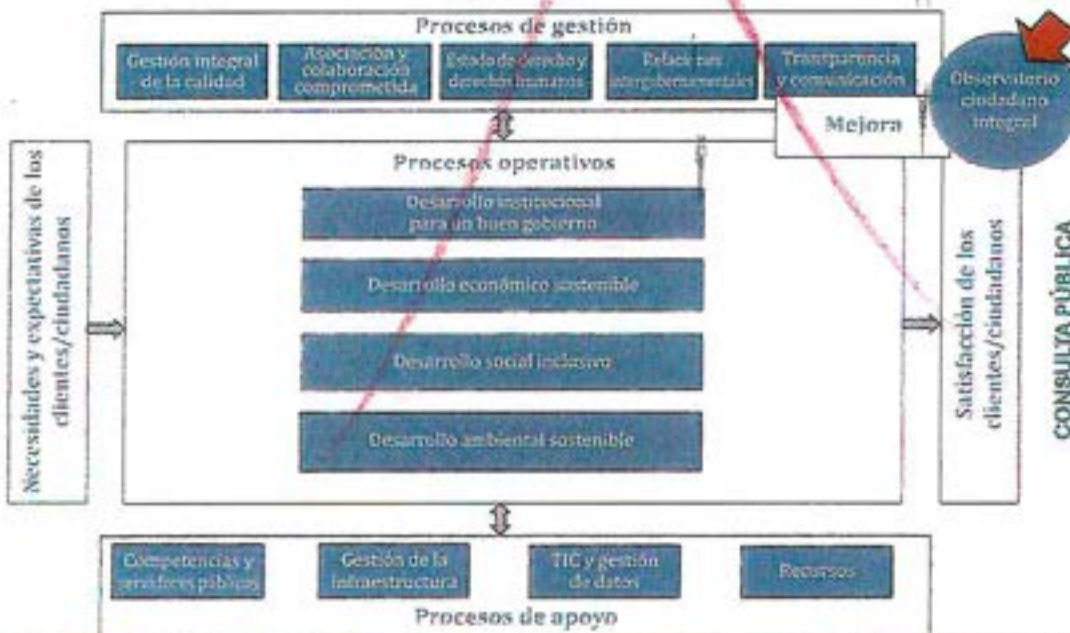


Atención integral:



Procesos de gestión:

Los procesos de mejoramiento de la Gestión Pública promueven homologación de métodos, adopción de buenas prácticas, eliminación de normas que entorpecen el quehacer gubernamental y el empleo de herramientas que fomentan el incremento de la efectividad y la disminución de costos de operación de las instituciones.





ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

Si bien los montos, pueden no variar considerando sólo los Capítulos, el ejercicio del gasto tendrá una visión de integralidad en cada uno de los Proyectos a implementar, por ejemplo:

1. **Aumento de la Capacidad Operativa en todas las áreas de la alcaldía, principalmente:** Seguridad, Movilidad, Servicios Urbanos, Obra Pública y Acción para la Atención a Población Prioritaria.
2. **Reparación de Calle Completa:** Mantenimiento menor, mayor, reencarpetamiento, pavimentación, iluminación, balizamiento, etc.,
3. **Sendero Seguro y Cruce Seguro:** Rehabilitación de espacios de tránsito, en especial aquellos con diagnóstico de incidencia delictiva, cruce de zonas escolares, tianguis, puentes y paradas de autobús, entre otros; con la finalidad de iluminar, reparar fugas, banquetas, pavimentación, reductores de velocidad, entre otras.
4. **Instalación de Sistemas de Cosecha de Agua de Lluvia** en espacios públicos y domicilios particulares.
5. **Ciclopista:** Rehabilitación, y adecuación como sistema de movilidad en colaboración con Ecobici.
6. **Pago de Laudos**
7. **Muros de contención** en espacios de alto riesgo.
8. **Adquisición y rehabilitación de inmuebles** para prestación de Servicios Públicos.
9. **Mantenimiento de planteles escolares.**
10. **Atención integral a Unidades Económicas.**
11. **Digitalización de procesos.**





**LA MAGDALENA
CONTRERAS**
ALCALDÍA
2024-2027



Estado de México
na

Proceso de Aprobación







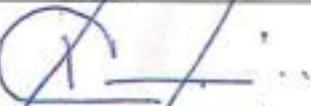





**LA MAGDALENA
CONTRERAS**
ALCALDÍA
2024-2027

Ciudad de México a 19 de diciembre de 2024.


**PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO
EN LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**

**LISTA DE ASISTENCIA
19:00 Hrs.**

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
 JOSÉ FERNANDO MERCADO GUIDA Presidente	
 MERCEDES CUEVAS MENDOZA Concejal	
ABRAHAM TORRES RAMÍREZ Concejal	
SUSANA JIMÉNEZ ESCOBAR Concejal	
AMÉRICA CIPACTLI AGUIRRE SÁNCHEZ Concejal	
XIMENA VALERIA MOLINA FIGEROA Concejal	
BOWARD FERNANDO SÁNCHEZ GARCÍA Concejal	
GUADALUPE MIRIAM MEZA RAMÍREZ Concejal	



**LA MAGDALENA
CONTRERAS**
ALCALDÍA
2024-2027

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
ADRIÁN BELMONT PALACIOS Concejal	
XOCHITL QUETZALLI ÁVILA INFANTE Concejal	 Bajo Protesta
PEDRO ALBERTO CABRERA CASTILLO Concejal	 Bajo Protesta

Estados Unidos Mexicanos
Ciudad de México
Magdalena Contreras



ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL "ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"

**CC. INTEGRANTES DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA
LA MAGDALENA CONTRERAS
PRESENTE**

José Fernando Mercado Guida, titular de la Alcaldía La Magdalena Contreras, en mi calidad de Presidente del Concejo de la misma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracción VI, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 Apartado B, inciso a, fracción V y Apartado C, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, 31, fracción V, 41, 81, 84, 87 fracción II, 88, 98 fracción I, 104 fracción II, 133 fracción I, 150 y 154 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como 14, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, someto a la consideración del Concejo como cuerpo colegiado, el presente **"ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primero. – Que el artículo 53, Apartado A, numeral 1 de la Constitución Política, y su correlativo artículo 16 de la Ley Orgánica de Alcaldías, ambas de la Ciudad de México, disponen que las Alcaldías son órganos políticos administrativos que se integran por un Alcalde y un Concejo electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años.

Segundo. – Que de conformidad con el artículo 53 Apartado B, inciso a, fracción V, de la Constitución Política de la Ciudad de México, y su correlativo artículo 31, fracción V, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la administración pública de las alcaldías corresponde a los alcaldes y alcaldesas; teniendo como atribución específica formular el proyecto de presupuesto de la demarcación territorial y someterlo a la aprobación del concejo.

Tercero. – Que atento a lo dispuesto por el artículo 53, Apartado C, de la Constitución Política de la Ciudad de México, los concejos son los órganos colegiados electos en

Bajo Protesta

de México

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'xm' and 'Bajo Protesta'.





cada demarcación territorial, que tienen como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto público y la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente a las demarcaciones territoriales, en los términos que señalen las leyes; y en su numeral 3, fracción II, señala como una de sus atribuciones aprobar, sujeto a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad de México, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de sus demarcaciones que enviarán al Ejecutivo local para su integración al proyecto de presupuesto de la Ciudad de México para ser remitido al Congreso de la Ciudad.

Cuarto. – Que el artículo 41 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México señala que las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de gobierno y régimen interior, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, consisten en elaborar los proyectos de Presupuesto de Egresos de la demarcación y de calendario de ministraciones y someterlos a la aprobación del Concejo.

Quinto. – Que de conformidad con el artículo 81 de la multicitada Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, el Concejo es el órgano colegiado electo en cada demarcación territorial, que tiene como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto público y la aprobación del proyecto de presupuesto de egresos correspondiente a la Alcaldía, en los términos que señalen ésta y demás leyes aplicables.

Sexto. – Que el artículo 98, fracción I, de la misma Ley Orgánica de Alcaldías dispone que se requerirá mayoría simple de votos presentes de las y los integrantes del concejo para aprobar el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Alcaldía correspondiente.

Séptimo. – Que en términos del artículo 104, fracción II, de la multicitada Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, una de las atribuciones del Concejo, como órgano colegiado es la de aprobar, sujeto a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de sus demarcaciones que enviarán al Ejecutivo local para su integración al proyecto de presupuesto de la Ciudad para ser remitido al Congreso de la Ciudad;

Así mismo, señala en su artículo 133, fracción I que, en el ejercicio de sus presupuestos, las Alcaldías gozarán de la facultad de elaborar el presupuesto de egresos de sus demarcaciones, el cual será aprobado por su respectivo Concejo, y se enviará a la o el Jefe de Gobierno para su integración al proyecto de presupuesto de egresos de la Ciudad;

Bajo Protesta

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'AG', 'B', 'XM', and 'Bajo Protesta'.





Octavo. – Que el artículo 150 de la misma Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México dispone que las reglas de carácter general para la integración de los anteproyectos de presupuesto de las Alcaldías, serán emitidas por el Gobierno de la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en la ley específica, su reglamento y demás ordenamientos aplicables.

Noveno. – Que el artículo 154 de la ya referida Ley Orgánica de Alcaldías establece que los proyectos del presupuesto de egresos de las Alcaldías deberán ser aprobados por el Concejo, según los procedimientos que se aprueben para tal efecto, mismos que deberán estar sujetos a los principios de transparencia, racionalidad, austeridad, rendición de cuentas, accesibilidad, difusión, y participación ciudadana.

El Gobierno de la Ciudad podrá formular los anteproyectos de presupuesto de las Alcaldías cuando no le sean presentados en los plazos que al efecto se les hubiesen señalado o cuando no se apeguen a los criterios presupuestales de eficiencia y eficacia previstos en la legislación aplicable, así como a las previsiones de ingresos comunicados.

Los anteproyectos de presupuesto de las Alcaldías que elabore el Gobierno de la Ciudad, con motivo de lo señalado en el párrafo anterior, no podrá ser inferior en monto, al aprobado el ejercicio fiscal anterior.

Décimo. – Que el artículo 14, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras señala como atribución del órgano colegiado aprobar, sujeto a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de su demarcación;

Décimo Segundo. - Que la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Subsecretaría de Egresos mediante oficio N° SAF/SE/0691/2024, dio a conocer a esta Alcaldía el techo presupuestal, para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

Décimo Tercero. - Que la Subsecretaría de Egresos mediante oficio N° SAF/SE/0691/2024, otorgó un plazo para la entrega de información de los productos asociados al anteproyecto de presupuesto de egresos, para el ejercicio fiscal 2025.

Décimo Cuarto. - Que, durante el desarrollo de la Primera Sesión Extraordinaria, se llevó a cabo la "Presentación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2025", por el Titular de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Por lo anterior, someto a la consideración del pleno el siguiente:

Bajo Protesta

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'J. Z...', 'G', 'M', 'A', 'XM', and 'A...'.





"ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"

ÚNICO. - Se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Alcaldía La Magdalena Contreras, para el Ejercicio Fiscal 2025, con su Anexo 1, siendo parte integral del presente documento.

De conformidad con lo establecido por el artículo 122 Apartado A, fracción VI, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 Apartado B, inciso a, fracción V y Apartado C, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, 31, fracción V, 41, 81, 84, 87 fracción II, 88, 98 fracción I, 104 fracción II, 133 fracción I, 150 y 154 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como 14, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Dado en la Sala de sesiones del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, a los 19 días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

**Alcalde y Presidente del Concejo
en La Magdalena Contreras**

José Fernando Mercado Guaida

Concejal

Mercedes Cuevas Mendoza

Concejal

Susana Jiménez Escobar

Concejal

Abraham Torres Ramírez

Concejal

América Cipactli Aguirre Sánchez



Bajo Protesta

Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Bajo Protesta' and 'C'.



LA MAGDALENA
CONTRERAS
ALCALDÍA
2024-2027

Concejal

Ximena Valeria Molina Figueroa

Concejal

Boward Fernando Sánchez García

Concejal

Guadalupe Miriam Meza Ramírez

Concejal

Adrián Belmont Palacios

Concejal

Xóchitl Quetzalli Ávila Infante

Concejal

Pedro Alberto Cabrera Castillo

Bajo Protesta





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ciudad de México a 16 de diciembre de 2024
SAF/SE/0691/2024

18 DIC. 2024

LIC. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUIDA
ALCALDE EN LA MAGDALENA CONTRERAS
PRESENTE

RECORDE: Recepción
HORA: 16/12/24 J. Mercado

Conforme a lo dispuesto por los artículos 32 ~~artículo 6~~, numeral 1, inciso d) de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCDMX) y 44 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), compete a la persona titular de la Jefatura de Gobierno presentar al Congreso local el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 para su análisis y aprobación, a más tardar el 20 de diciembre del año en curso.

A tales efectos, con fundamento en los artículos 16 fracción II y 27 fracciones XIII, y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 68 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México, es atribución de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) consolidar y formular el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, con base en los Anteproyectos de Presupuesto elaborados por las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que conforman la Administración Pública de la Ciudad de México.

Por su parte, es facultad de la Subsecretaría de Egresos coordinar la elaboración de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos, así como presentar a la consideración de la persona titular de la SAF, el Proyecto de Presupuesto de Egresos en comento, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracciones II y III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

En ese sentido, con base en las disposiciones contenidas en el artículo 27 fracción XXV del referido Reglamento Interior, y regla Tercera de las Reglas de Carácter General para la Elaboración e Integración de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025 (Reglas), se comunica el Techo Presupuestal que servirá para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 correspondiente a la Unidad Responsable del Gasto (URG) a su cargo.

Considerando que los trabajos relacionados con las etapas de Planeación y Programación del Ciclo Presupuestario 2025 a cargo de la Administración Pública de la Ciudad de México han concluido, para los relativos a la Presupuestación se deberá observar de manera obligatoria la estructura programática aprobada al Ente Público y realizar la asignación de recursos a los Programas presupuestarios que la integran, bajo el enfoque a resultados para la consecución de los objetivos contenidos en el instrumento de planeación vigente, atendiendo lo señalado en las Reglas y en el Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 (Manual), ambos disponibles en el siguiente enlace electrónico:

https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/anteproyecto_presupuesto_2025/

Es importante precisar que los recursos que integran el Techo Presupuestal que se comunica deben destinarse a cubrir los gastos estrictamente indispensables, tales como, servicios personales, servicios básicos, compromisos multianuales, programas y acciones sociales, así como proyectos de inversión, no omitiendo señalar que los recursos restantes podrán orientarse a otros conceptos de gasto prioritarios.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Bajo protesta

Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Bajo protesta' at the bottom.



Asimismo, de conformidad con la Ley de Austeridad y demás normativa aplicable, la URG en su calidad de sujeto obligado a impulsar los Enfoques Transversales de Derechos Humanos, Igualdad Sustantiva, Atención a Niñas, Niños y Adolescentes, y Sustentabilidad, deberá destinar un presupuesto progresivo a las acciones que serán ejecutadas en 2025, a fin de garantizar que los recursos económicos asignados aseguren el principio de progresividad en el cumplimiento de los derechos de la población de la Ciudad de México.

Ahora bien, a fin de dar cumplimiento al límite establecido en la fracción I del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y a la regla Vigésima Tercera, Apartado A, fracción IV de las Reglas, los recursos por concepto de servicios personales deberán sujetarse a los importes que se dan a conocer, por su parte, los montos de gasto etiquetados para un destino específico no podrán derivarse a otros fines.

En ese sentido y de acuerdo al plazo establecido en la Ley de Austeridad para que la Jefa de Gobierno presente ante el Congreso de la Ciudad de México el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, le solicito atentamente remitir la información de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, observando las siguientes fechas y medios:

PRODUCTO	MEDIO DE ENTREGA	FECHA LÍMITE
Integración Financiera	Electrónico. En el Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales SAP-GRP	18 de diciembre de 2024 hasta las 23:00 horas
Reportes del SAP-GRP <i>Firmados por la persona titular de la URG y las personas servidoras públicas responsables de su elaboración (Integración por Resultados e Integración Financiera)</i>	Impresos. En la Oficialía de Partes de la Subsecretaría de Egresos	19 de diciembre de 2024 hasta las 12:00 horas
Formatos de Vinculación Transversal <i>Firmados por la persona titular de la URG y las personas servidoras públicas responsables de su elaboración</i>	Impresos y digitales en Excel. Mediante oficio dirigido directamente al titular de los Entes Rectores de cada política transversal con copia digital del oficio y el archivo en Excel a los correos: DH: matedondoc.lesid@gmail.com IS: atia.semujeres@gmail.com SUST: yhernandez.sedema@gmail.com NNA: agallindoc@dtf.cdmx.gob.mx	19 de diciembre de 2024 hasta las 23:00 horas
Análisis de Procedimientos de Contratación <i>Firmados por la persona que los formatos indican</i>	Digital (PDF). A los correos electrónicos: dgrms@cdmx.gob.mx contrataciones@cdmx.gob.mx	19 de diciembre de 2024 hasta las 12:00 horas

No omito señalar que, de conformidad con el artículo 31, tercer párrafo de la Ley de Austeridad, la SAF está facultada para elaborar los Anteproyectos de Presupuesto de las Unidades Responsables del Gasto en caso de que no sean enviados dentro de los plazos indicados, o bien, cuando estos no se apeguen a los criterios presupuestales de eficiencia y eficacia señalados en la legislación aplicable y/o al Techo Presupuestal que se informa, el cual se ajusta a las previsiones de ingresos para el ejercicio fiscal 2025.



Bajo Protesta

(Handwritten signatures and notes on the right margin)



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

Ahora bien, de acuerdo a lo establecido en los artículos 21 apartado D, fracción III, numeral 1, inciso a) y 53 apartado C, numerales 1 y 3, fracción II de la CPCDMX y 133 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la Alcaldía deberá enviar a la SAF a través de esta Subsecretaría de Egresos, su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 aprobado por su respectivo Consejo a más tardar el día 18 de diciembre del presente hasta las 16 hrs, acompañado del documento en el que se haga constar dicha aprobación, y estar en condiciones de integrarlo al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025.

Por otra parte, en materia de inversión y presupuesto participativo, es importante señalar que la Alcaldía deberá presupuestar lo siguiente:

- a) **Proyectos de Inversión**
 - I. Destinar al menos el 22 por ciento de su Techo Presupuestal para proyectos de inversión en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos, con base en lo dispuesto en la CPCDMX, artículos 21, apartado D, fracción III, numeral 2 y sexto transitorio.
- b) **Presupuesto Participativo**
 - I. Considerar el 4 por ciento del total de su presupuesto para los proyectos del Presupuesto Participativo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, en sus artículos 116 y décimo noveno transitorio.

Finalmente, el Techo Presupuestal para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 ha sido determinado observando en todo momento imparcialidad, sin la gestión de persona alguna o instancia externa a esta Subsecretaría de Egresos, en apego a los criterios de legalidad, honestidad, austeridad y racionalidad y que eventualmente puede variar de acuerdo con la proyección de ingresos para el ejercicio fiscal 2025.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MTR. JORGE DAVID ESQUINCA ANCHONDO
SUBSECRETARIO DE EGRESOS

C.c.c.e.p.: Lic. Juan Pablo De Botton Falcoé. - Secretario de Administración y Finanzas. - Presente.
Lic. Jorge de Jesús Lorenzo Ruiz. - Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto. - Presente.
Lic. Juan Manuel Hermida Escobedo. - Director General de Gasto Eficiente "A". - Presente.
Lic. Francisco Javier Castro Hernández. - Director General de Administración y Finanzas en la Alcaldía Magdalena Contreras - Presente



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Big Protesta

Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'Bajo D.L.R.', 'XM', and various initials.





SECTOR 02

GOBIERNO

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

CONCEPTO	GASTO CORRIENTE	GASTO DE INVERSIÓN*	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
ASIGNACIÓN DE RECURSOS	2,174,478,065		2,174,478,065
SERVICIOS PERSONALES* * Incluye las partidas 3981 y 3982	843,421,733		843,421,733
OTROS GASTOS	1,331,056,331		1,331,056,331
CUENTA DE INGRESOS			
FISCALES			407,647,625
INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA			20,831,828
PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES			544,742,236
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			602,894,240
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			147,260,362
PARTICIPACIONES EN EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS			16,521,333
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN			27,563,642
PARTICIPACIONES A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL			10,347,446
PARTICIPACIONES EN EL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS			20,251,674
FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO DE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN)			5,279,336
INCENTIVO POR LA RECAUDACIÓN DEL ISR DE BIENES INMUEBLES			10,319,696
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)			278,965,255
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS)			81,753,386
INGRESOS DE GASTO ESPECÍFICO			
CAPÍTULO 1000			109,181,741
1211 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS			59,304,658
1301 HORAS EXTRAORDINARIAS			13,427,679
1332 GUARDIAS			7,176,285
1341 COMPENSACIONES			1,124,485
1342 COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES			5,028,510
1611 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL			23,120,124
CAPÍTULO 2000			54,490,122
2611 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			45,530,956
2711 VESTUARIO Y UNIFORMES			4,990,578
2721 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL			3,968,588

Ejido Protesta

Municipalidad de Magdalena Contreras
C. G. O. I. S. A.
D. G. O. I. S. A.
M. X. M.





Pop Redesta



TECHO PRESUPUESTAL 2025

GOBIERNO

SECTOR 02

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

CAPÍTULO 3000		187,584,036
3131	AGUA POTABLE	8,339,957
3191	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	1,164,311
3287	SERVICIOS DE VIGILANCIA (POLICIA AUXILIAR DE 02)	164,880,091
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	11,933,614
3969	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	1,366,063
CAPÍTULO 3000		70,909,350
3112	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (DG 00)	14,285,024
3112	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ALUMBRADO PÚBLICO) (DG94)	56,108,826
3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FOTOCOPIADO	515,000
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES (7900)		55,942,213
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 (DG 65)^{2/}		86,979,123

Bajo F. Esteban

Pop Redesta
AG Contreras
AG
XM

^{1/} Destinar al menos el 25 % de su Techo Presupuestal para proyectos de inversión en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos de conformidad con lo dispuesto en la CPCEM, en su artículo 37, apartado B, fracción III, numeral 2 y Transitorio Sexto, debiendo identificar los recursos con el destino de gasto A7 (DG A7). Incluye los Servicios Personales considerables como Gasto de Capital.

^{2/} Esta Alcaldía deberá considerar el 4 % del total de su presupuesto para los proyectos del Presupuesto Participativo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, en su artículo 116 y Transitorio Décimo Noveno.





PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 PARA LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS,
CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

TABLA RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025, POR CAPÍTULO

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	ORIGINAL 2024	MODIFICADO 2024	ANTEPROYECTO 2025
1000	Servicios Personales	771,290,934.00	772,560,547.94	843,421,733.00
2000	Materiales y Suministros	172,090,122.00	181,363,792.21	180,409,484.00
3000	Servicios Generales	476,412,872.00	481,003,379.39	481,304,634.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	150,000,000.00	150,285,353.86	167,150,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	54,000,000.00	51,269,914.54	56,150,000.00
6000	Inversión Pública	359,949,747.00	399,172,603.01	380,000,000.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	15,000,000.00	15,623,006.94	66,042,213.00
	TOTAL	1,998,743,675.00	2,051,278,597.89	2,174,478,064.00



Baso...
 xm
 G
 D
 C
 B
 A
 041



LA MAGDALENA
CONTRERAS
ALCALDÍA
2024-2027

El Presupuesto de Egresos 2025-2027 de La Magdalena Contreras, se alinea al Programa de Gobierno con una perspectiva de Eficiencia de Gasto Público, incorporando la Metodología de Marco Lógico, el Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño.



Detección de las quince colonias de atención prioritaria:

1. Tierra Colorada
2. Ixtlahualtongo
3. Subestación
4. San Nicolás Cazulco
5. La Carbonera
6. El Ocotal
7. El Ermitaño
8. El Gavillero
9. Tierra Unida
10. Ampliación Lomas de San Bernabé
11. Lomas de San Bernabé
12. San Bartolo Ameyalco
13. Las Cruces
14. El Tanque
15. Los Padres





Análisis de la realidad de La Magdalena Contreras

- 7458,43 hectáreas de superficie
- Casi el 80%, zona de conservación ecológica
- 250 mil habitantes
- La Mayoría de la población tiene entre 15 y 29 años

La Magdalena Contreras cuenta con Cuatro Pueblos Originarios:

1. San Nicolás Totolapan
2. La Magdalena Atlitic
3. San Bernabé Ocoatepec
4. San Jerónimo Aculco Lídice.

La estrategia de operación Gubernamental incluye la reestructuración orgánica de la Alcaldía.

Por lo que para para ello, se crearon las siguientes áreas estratégicas

- Dirección de Calidad en Gobierno
- Dirección General de Servicios Urbanos
- Dirección General de Igualdad Sustantiva, Salud y Poblaciones Prioritarias

Gestión para Resultados (GPR):

La Gestión para Resultados (GpR) es un modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados, cobra mayor relevancia en qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación de valor público.

El objeto de trabajo de la GpR son el conjunto de componentes, interacciones, factores y agentes que forman parte del proceso de creación del valor público. Son relevantes el Plan Nacional de Desarrollo, en el que se definen los objetivos de gobierno; el Presupuesto de Egresos de la Federación, que es la asignación de recursos al proceso de creación de valor; los costos de producción; y, los bienes y servicios que se producen.





Metodología del Marco Lógico (MML)

Es una herramienta de planeación estratégica basada en la identificación y solución de problemas o aspectos a resolver, organizando de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de los mismos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

Árbol de problemas

Para esta etapa utilizaremos el árbol de problemas que es una herramienta esencial en la metodología del Marco Lógico, ya que nos ayuda a construir una base sólida para el diseño del proyecto. A continuación, mostramos cómo se relaciona con el Marco Lógico y para qué lo utilizaremos:

1. Diagnóstico inicial:

El árbol de problemas permite identificar el problema central que queremos abordar, junto con sus causas y efectos. Este análisis es el primer paso del Marco Lógico para entender la situación actual y fundamentar el proyecto.

2. Transformación en objetivos:

Las causas del problema se convierten en los objetivos específicos (qué vamos a hacer) y los efectos en los resultados esperados (qué queremos lograr). Esto nos ayuda a estructurar claramente los componentes de la matriz del Marco Lógico.

3. Justificación del proyecto:

El árbol de problemas sirve como evidencia para justificar la relevancia del proyecto. Muestra la conexión entre las acciones propuestas y la solución del problema identificado.

4. Diseño de la matriz:

Con base en el árbol de problemas, podemos definir con claridad los objetivos, indicadores, medios de verificación y riesgos del proyecto dentro de la matriz del Marco Lógico.





¿Para qué lo utilizaremos?

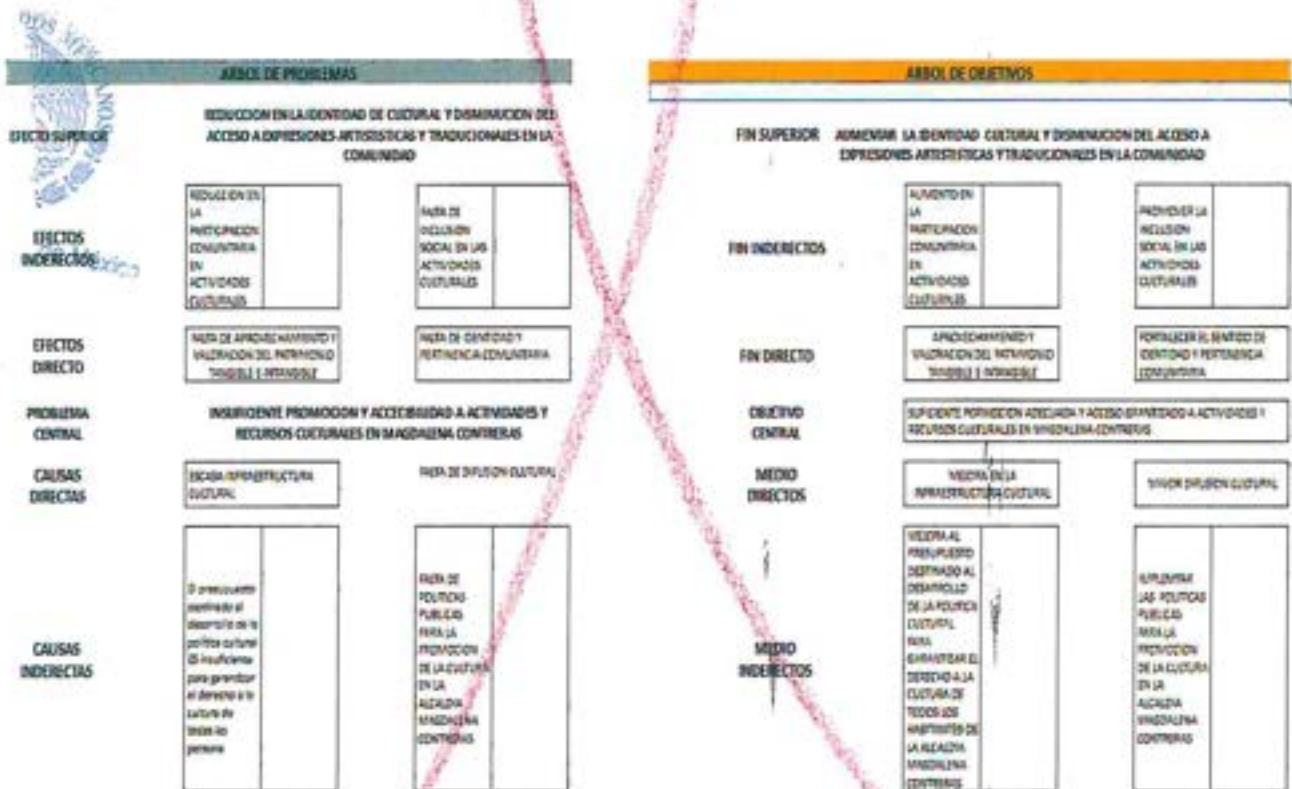
Definir el problema central: Entender qué queremos resolver.

Priorizar causas y efectos: Identificar qué aspectos tienen mayor impacto y requieren intervención.

Transformar problemas en objetivos: Usar el árbol como punto de partida para construir objetivos claros, medibles y alcanzables.

Alinear acciones: Asegurarnos de que cada actividad propuesta en el Marco Lógico tiene una razón de ser basada en el análisis del árbol de problemas.

Ejemplo:



El Presupuesto basado en Resultados (PBR) es el proceso que integra de forma sistemática consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados en la toma de decisiones. Lo anterior, con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a





la población, elevar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas.

Principales características del PBR:

1. Orientación a resultados:

El presupuesto se diseña con base en metas claras y medibles que reflejan el impacto esperado en la sociedad.

2. Planeación estratégica:

Se vincula con los planes y programas de gobierno, asegurando que los recursos se alineen con las prioridades definidas.

3. Medición de desempeño:

Incluye indicadores para evaluar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público.

4. Rendición de cuentas y transparencia:

Permite a los ciudadanos y organismos de control conocer cómo se utilizan los recursos y cuáles son los resultados alcanzados.

5. Toma de decisiones informada:

Los datos sobre el desempeño ayudan a reasignar recursos hacia programas más efectivos y a mejorar aquellos que no cumplen sus objetivos.

Propósito del PBR:

El objetivo principal del PBR es maximizar el impacto social del gasto público, asegurando que los recursos se utilicen de manera eficiente y logren beneficios tangibles para la población.





Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) permite la valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas públicas a través del seguimiento y verificación del cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores para conocer de manera transparente los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto social de los programas, identificar la eficacia, eficiencia, economía y calidad del gasto y aumentar la productividad de los procesos gubernamentales.



La MIR (Matriz de Indicadores para Resultados)

Es una herramienta fundamental que utilizamos en la Alcaldía para planificar, ejecutar y evaluar los programas y proyectos que implementamos en beneficio de nuestra comunidad.

Con la MIR, aseguramos que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente y se enfoquen en resolver las necesidades reales de la población. Nos permite:

1. **Definir objetivos claros:** Cada programa o proyecto tiene metas específicas que responden a las prioridades de nuestra demarcación.
2. **Establecer indicadores medibles:** A través de la MIR, evaluamos si las acciones realizadas están logrando los resultados esperados. Esto incluye indicadores de cumplimiento, impacto y beneficio social.
3. **Promover la transparencia:** La MIR facilita que cualquier ciudadano pueda conocer cómo utilizamos los recursos y qué resultados obtenemos.





4. Rendir cuentas: Nos permite demostrar que nuestras acciones generan cambios positivos en la calidad de vida de los habitantes de nuestra Alcaldía. Por ejemplo, si estamos implementando un programa para mejorar los espacios públicos, la MIR nos ayudará a medir cuántos parques rehabilitamos, cómo esto impacta en la seguridad de las colonias y qué tan satisfechos están los vecinos.

En resumen, la MIR es una herramienta clave para trabajar de manera ordenada, eficiente y con resultados que verdaderamente transforme nuestra Alcaldía. Trabajamos con esta metodología porque estamos comprometidos con un gobierno transparente y orientado al bienestar de todos.

Alineación con los Órdenes de Gobierno:

La alineación de los instrumentos de planeación entre diferentes órdenes de gobierno es esencial para la efectividad de las políticas públicas, la optimización de recursos y la generación de beneficios concretos para la sociedad

ciudad de México

ma

Ejemplo:

Plan Nacional Hídrico CONAGUA	Gabinete del Agua Secretaría del Agua	Gabinete del Agua Dirección General de Servicios Urbanos Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Salud y bienestar: Seguro público desde el nacimiento	Ciudad saludable con mas prevención y mas salud: Campaña de prevención y promoción integral a la salud.	Programa de Apoyo a cuidadores primarios. Promoción de la Cultura de Salud mental y desarrollo de habilidades para la vida. Atención a Enfermedades Crónico-Degenerativas Servicios gratuitos en centros deportivos a PcD.





ISO 18091:2019

La Norma ISO 18091:2019 proporciona directrices para que los gobiernos locales implementen un sistema de gestión acorde a las necesidades y expectativas de los ciudadanos y otras partes interesadas pertinentes.

Es una norma internacional que establece los requisitos para que un Gobierno Local alcance un nivel que le permita proporcionar productos y servicios consistentes.

Gestión integral de la Calidad con base en estándares internacionales.

1. Desarrollo institucional para un buen gobierno
2. Desarrollo Económico Sostenible
3. Desarrollo Social Incluyente
4. Desarrollo Social Sostenible

Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo.

Los 17 ODS son:

- Fin de la pobreza.
- Hambre cero.
- Salud y bienestar.
- Educación de calidad.
- Igualdad de género.
- Agua limpia y saneamiento.
- Energía asequible y no contaminante.
- Trabajo decente y crecimiento económico.
- Industria, innovación e infraestructura.
- Reducción de las desigualdades.
- Ciudades y comunidades sostenibles.

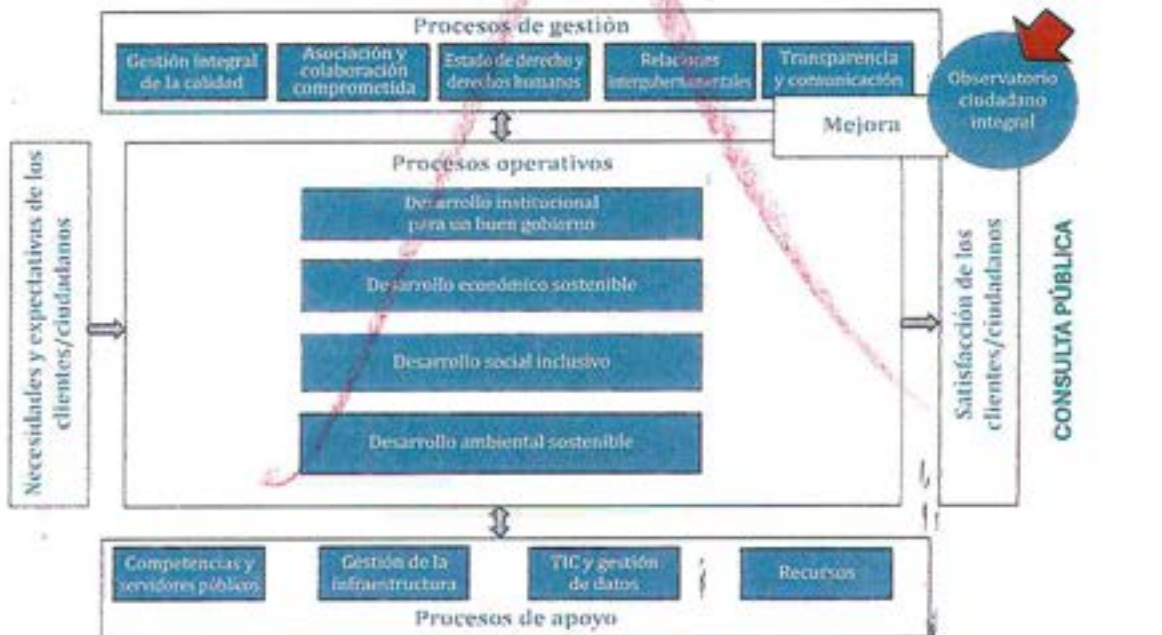


Atención integral:



Procesos de gestión:

Los procesos de mejoramiento de la Gestión Pública promueven homologación de métodos, adopción de buenas prácticas, eliminación de normas que entorpecen el quehacer gubernamental y el empleo de herramientas que fomentan el incremento de la efectividad y la disminución de costos de operación de las instituciones.

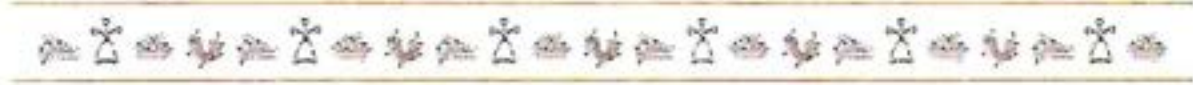




ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

Si bien los montos, pueden no variar considerando sólo los Capítulos, el ejercicio del gasto tendrá una visión de integralidad en cada uno de los Proyectos a implementar, por ejemplo:

1. **Aumento de la Capacidad Operativa en todas las áreas de la alcaldía, principalmente:** Seguridad, Movilidad, Servicios Urbanos, Obra Pública y Acción para la Atención a Población Prioritaria.
2. **Reparación de Calle Completa:** Mantenimiento menor, mayor, reencarpetamiento, pavimentación, iluminación, balizamiento, etc.,
3. **Sendero Seguro y Cruce Seguro:** Rehabilitación de espacios de tránsito, en especial aquellos con diagnóstico de incidencia delictiva, cruce de zonas escolares, tianguis, puentes y paradas de autobús, entre otros; con la finalidad de iluminar, reparar fugas, banquetas, pavimentación, reductores de velocidad, entre otras.
4. **Instalación de Sistemas de Cosecha de Agua de lluvia** en espacios públicos y domicilios particulares.
5. **Ciclopista:** Rehabilitación, y adecuación como sistema de movilidad en colaboración con Ecobici.
6. **Pago de Laudos**
7. **Muros de contención** en espacios de alto riesgo.
8. **Adquisición y rehabilitación de inmuebles** para prestación de Servicios Públicos.
9. **Mantenimiento** de planteles escolares.
10. **Atención integral** a Unidades Económicas.
11. **Digitalización** de procesos.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA
2024-2027



DIRECCIÓN GENERAL DE JURÍDICO Y DE GOBIERNO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 6, 29 FRACCIÓN XI, 30, 31 FRACCIÓN XV, 71 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, MISMA QUE ENTRÓ EN VIGOR EL DÍA TRECE DEL MISMO MES Y AÑO, ASÍ COMO EL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, EL EJERCICIO DIRECTO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN TÉRMINOS DE LO CONSECUENTE", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2024 CONFORME AL **APARTADO PRIMERO** "...SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA FACULTAD DE LEGALIZAR LAS FIRMAS DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, CERTIFICAR Y EXPEDIR COPIAS Y CONSTANCIAS DE LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL...", EL QUE SUSCRIBE **ALEJANDRO SÁNCHEZ ROJAS, DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS**.

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONCUERDAN FIEL Y EXACTAMENTE CON EL ORIGINAL DE LOS DOCUMENTOS DE LA **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS CELEBRADA EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2024 Y DEL ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PARA QUE SE APRUEBE EL ANTEPROYECTO DE EGRESOS DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**; DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS; MISMOS QUE SE TUVIERON A LA VISTA Y FUERON DEBIDAMENTE CONFRONTADOS, COTEJADOS, FOLIADOS Y SELLADOS EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, **CONSTANTES DE CINCUENTA Y TRES FOJAS ÚTILES**, TODAS POR UNA SOLA DE SUS CARAS, LAS CUALES SE EXPIDEN PARA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR.

FE DE ERRATAS: SE ADVIERTE QUE EL FOLIO MARCADO CON EL NUMERO 007 SE ENCUENTRA DUPLICADO POR ERROR EN LA MECÁNICA DEL INSTRUMENTO UTILIZADO PARA FOLIAR TENIENDO COMO RESULTADO QUE AL FINAL DEL PROCESO DE FOLIADO LA ULTIMA FOJA CONCLUYA EN EL NUMERAL 052 DEBIENDO SER LA FOJA 053 Y DICHA SITUACIÓN SE SUCITA EN EL INTERVALO DEL FOLIO 007 AL 052.

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE TRANSFIERE CONTIENE DATOS E INFORMACIÓN CATALOGADA COMO CLASIFICADA EN SUS MODALIDADES DE RESERVADA Y CONFIDENCIAL: POR LO TANTO, EL MANEJO QUE SE LE DE A LA MISMA QUEDA BAJO SU MÁS. ESTRICTA RESPONSABILIDAD A PARTIR DE SU RECEPCIÓN, ELLO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 64, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS **DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**.

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO SÁNCHEZ ROJAS
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

José Moreno Salido S/N, Col. Barranca Seca, C.P. 16580
Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México.

Alcaldía
La Magdalena
Contreras

